

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 11/2020
Publicación Especial
DECRETO I.M.N° 266/2020
“ADHIERE A DECRETO A.E.y M.A. N°545/2020”

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - “<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines>”, reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - “<http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php>”. (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
13/03/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DECRETO I.M. N°

266

13 MAR 2020

VISTO:

El Decreto A.E. y M.A. N° 545 del Sr. Gobernador de la Provincia de Catamarca de fecha 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto informa sobre la obra de trabajos de Energía que debe realizar el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente;

Que dicha obra es de suma importancia porque implica la repotenciación de servicios de energía para todo el valle central –donde se encuentra incluida nuestra ciudad- a través de la obra “Línea de Alta Tensión 132 kv. doble terna San Martín – Valle Viejo”, y por ello afectarán el normal suministro de energía eléctrica y agua potable en la ciudad.

Que nuestra gestión municipal coincide con el criterio del Sr. Gobernador respecto a que se hace necesario dar asueto al Sistema Educativo Municipal y para el personal de las reparticiones del municipio, para los días 16 y 17 de marzo del corriente año.

Asimismo, se considera que en atención a las circunstancias extraordinarias provocadas por la situación epidemiológica del Dengue y el Coronavirus (COVID-19), es necesario mantener en pleno funcionamiento las áreas con intervención directa en las medidas de emergencia sanitaria que se están dictando en las últimas horas y los servicios esenciales.

Que en tal virtud, resulta menester el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE la Municipalidad San Fernando del Valle de Catamarca al Decreto A.E. y M.A. N° 545 de fecha 13 de marzo de 2020 del Gobierno de la Provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 2º.- DESCLÁRASE asueto municipal para todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para los días 16 y 17 de marzo del 2020.

266



13 MAR 2020

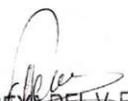
ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en las siguientes áreas: Atención al Vecino, Brigada Dengue, Higiene Urbana, Saneamiento, Cementerio, Inspección General, Ambiente y Espacios Verdes, Mercado de Abasto y Urbanismo e Infraestructura, a disponer - durante los días del asueto declarado- la afectación de los trabajadores de servicios específicos que realizarán sus tareas para asegurar la cobertura de las medidas de Emergencia Sanitaria en curso y de los servicios esenciales, con el personal que resuelva cada secretaría para brindar el servicio a los vecinos.

ARTÍCULO 4°.- DECLÁRANSE inhábiles a los fines de computar los plazos administrativos los días 16 y 17 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO. DR. GUSTAVO SAADI
Intendente Municipal
DR. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
Secretario de Gobierno y Coordinación


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO DE INTENDENCIA